



ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2013-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2013, julio 26.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de julio del 2013, el punto de agenda, respecto a la Propuesta de Convenio para el Uso Temporal del Campo Deportivo del Estadio 3 de Octubre entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Institución Deportiva "FBC Alcides Carrión", y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo el numeral 23 del Artículo 20° de la acotada Ley, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el Artículo 82° Inc. 18 de la Ley antes mencionada, señala que es función exclusiva específica de la municipalidad distrital, normar coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados.

Que, mediante Expediente N° 18950-2012, el señor Luciano Igme Huilca como Presidente de la Institución Deportiva "FBC ALCIDES CARRIÓN", solicita la Renovación del Convenio de uso temporal del Campo Deportivo de Fútbol "3 de Octubre", para el año 2013 todos los días viernes en el horario de 15:00 a 18:00 horas como lo vienen utilizando desde hace 6 años gracias al apoyo de la Municipalidad; señalando además que la Institución "FBC ALCIDES CARRIÓN" se encuentra formando niños deportistas en las categorías sub 6, 7, 8, 12, 13, 14 y 15 por lo cual refiere no cobra dinero alguno por entrenar a los niños de las diferentes categorías y da a conocer que la Institución deportiva a participado en los diferentes torneos de menores de LIDEFA 2012 (Liga Deportiva de Fútbol de Arequipa), habiendo obtenido los siguientes logros:

- Categoría sub - 6 campeón provincial y subcampeón departamental de Arequipa año 2012.
- Categoría sub - 7 campeón provincial y subcampeón departamental de Arequipa año 2012.
- Categoría sub - 11 y 12 Subcampeón distrital de Arequipa año 2012.
- Categoría sub - 15 campeón distrital, subcampeón provincial y subcampeón departamental de Arequipa año 2012.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

- Categoría sub - 15 campeón Torneo Internacional Misti CUP desarrollado en Arequipa 2012.

Que, mediante Informe N° 492-2013-SGMAYSP/MDJLByR, de fecha 05 de junio del 2013, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos informa que la municipalidad durante los años 2010, 2011 y 2012 celebró un Convenio de uso temporal del Campo Deportivo Estadio "3 de Octubre" con la Institución Deportiva "FBC Alcides Carrión", quien obtuvo logros como Sub Campeones del Perú en el año 2008 en la Ciudad de Chimbote; y considerando que pertenecen a nuestra Jurisdicción es procedente la renovación del referido; debiendo para ello considerarse lo siguiente:

1. De acuerdo a disponibilidad del campo deportivo, solo permitir su uso el día viernes de 15:00 a 18:00 horas.
2. La Institución Deportiva deberá de dar facilidades en cuanto a capacitación, dando prioridad a los niños que radican en el Distrito.
3. La Institución Deportiva se deberá de comprometer a realizar el mantenimiento del campo deportivo "3 de Octubre" con insumos y otros, de acuerdo a sus posibilidades.

Que, mediante Informe N° 319-2013-GSC/MDJLByR, de fecha 10 de junio de 2013, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, informa que la Municipalidad dentro de sus fines y objetivos tiene el de prestar apoyo y colaboración con la colectividad en especial al vecino de José Luis Bustamante y Rivero, sobre todo a un buen vecino que pone en alto su nombre; añade que existen razones más que suficientes para apoyar este tipo de actividades, por tanto consideran que es factible la renovación del Convenio, recomendando tener presente las consideraciones señaladas por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

Que, después de revisados los actuados se colige la procedencia de la aprobación de la celebración del Convenio de uso temporal del campo deportivo Estadio 3 de octubre entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Institución Deportiva FBC Alcides Carrión; por cuanto se trata de una Entidad que ha dado lauros al Distrito; y brinda apoyo en la formación deportiva de los niños y adolescentes, máxime si de la solicitud se tiene que se imparte esta formación sin costo alguno; debiendo dicha Institución en contraprestación realizar el mantenimiento debido con los insumos de acuerdo a sus posibilidades y dar preferencia a los niños de nuestra Jurisdicción.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Uso Temporal del Campo Deportivo Estadio 3 de Octubre celebrado entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Institución Deportiva FBC Alcides Carrión.

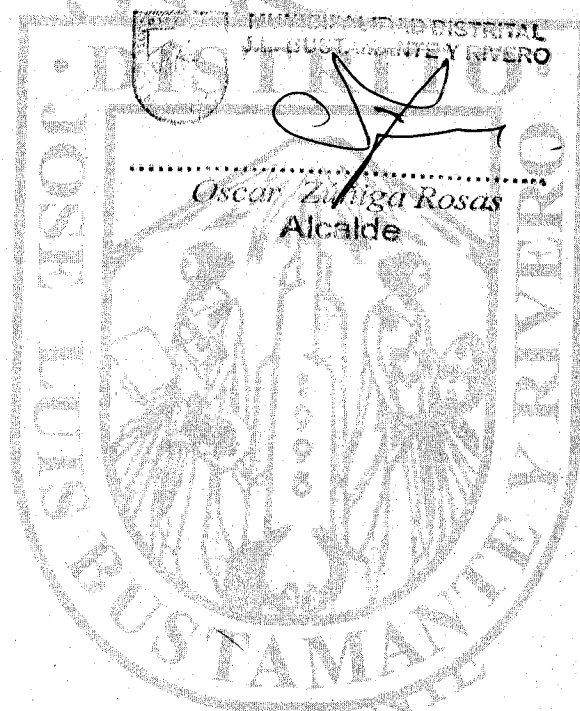


MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**Creado por Ley N° 28455
AREQUIPA - PERÚ

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Asesoría Legal, la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Interesado.
OZR/ASVA/lof.